Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0700** 0106 DE 2022
(28 ENE. 2022)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DE ASOCIACION EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL CON SABS No. 0373 DE 2022**



El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las establecidas en el artículo 355 Constitucional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con las disposiciones pertinentes en el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y lo expresado en el Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución CVC 0110 No. 0078 de febrero 08 de 2017, modificada por las Resoluciones 0110 No. 0210 de abril 11 de 2017 y 0100 No. 0246 de mayo 12 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, así como contemplado en la guía para la contratación con entidades sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente y en especial lo expresado en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, publicó en el SECOP II, el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para adelantar un proceso de selección con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL con SABS No. 0373 de 2022, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de La Vieja y La Paila, jurisdicción de la CVC.".

Que la Corporación Autónoma del Valle del Cauca- CVC recibió manifestación de interés de aportar el 30% en dinero del valor total del Convenio de Asociación, de la FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA NIT. 805028463-9, contemplándose en cronograma la posibilidad que otra ESAL manifestara lo propio, sin que se hubiere realizado ninguna otra manifestación en tal sentido.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizo el informe de verificación jurídica y técnica de la propuesta presentada mediante radicado con No.105742022 de fecha 28/01/2022 y según los memorandos No. 0110-105742022 de la Oficina Asesora Jurídica y No. 0700-105742022 de la Dirección de Gestión Ambiental, en los cuales se determinó que la FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA NIT 805028463-9 CUMPLE con los requisitos del proceso de régimen especial SABS No. 0373 de 2022; dichos memorandos harán parte integral del presente acto

Que no obstante, de no haberse presentado un proceso comparativo, se publicó la evaluación realizada conforme al punto anterior, y la Corporación Autónoma del Valle del Cauca- CVC, No recibió observaciones de parte de la entidad participe, quedando por tanto el informe en firme y por tanto, la FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA NIT 805028463-9, acreditó la reconocida idoneidad y demás criterios objetivos de selección, establecidos en los documentos del proceso; así como el compromiso verificado de los aporte que efectuará al convenio, conforme el informe de verificación técnica.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para adelantar un proceso especial

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 (0106) DE 2022**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DE ASOCIACION EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL CON SABS No. 0373 DE 2022**



con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, la Corporación Autónoma del Valle del Cauca- CVC procede a la adjudicación de Proceso Especial de ESAL con SABS No. 0373 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Convenio de Asociación resultante del proceso con Entidad Privada Sin Animo de Lucro – ESAL con SABS No 0373 de 2022, a la **FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA,** identificada con el Nit No. 805028463-9, representada legalmente por el(la) señor(a) **MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ**, con la cedula de ciudadanía No. 29.331.711 expedida en Caicedonia (Valle del Cauca), por un valor total como la suma de aportes por valor de MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. ($1.086.311.700), que incluyen los aportes de la Corporación por valor de SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE. ($760.418.190) y el aporte dela Fundación JOVENES DEL MAÑANA por TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($325.893.510), conforme a las consideraciones de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo deberá notificarse personalmente a la representante legal de la FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA y comunicarse mediante la publicación en el Portal Único de Contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos en sede administrativa, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN SECOP II Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 28 ENE. 2022

**MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**
Director General

Elaboró: Valentina Giraldo Rengifo – Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)